



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Adriana, Ana Victoria, Clara Isabel, Avaro Ignacio, Lina Beatriz, Martha Cecilia Mejía Fernández
Demandado	María José Castaño Bedoya, Epicentro, Universo de Creación y Jair Alexión Ortiz Puerta
Radicado	05001-40-03-013-2021-00145-00
Auto	Sustanciación Nro. 775
Asunto	No imparte trámite a reposición- Dispone oficiar

Con el fin de dar cumplimiento al deber legalidad que debe ejercer el Juez en cada etapa del proceso, se procede en esta oportunidad a emitir el correspondiente pronunciamiento, frente al proveído mediante el cual se decretaron la medidas cautelares, donde no se accedió a oficiar a unas entidades, cuando era procedente.

Así las cosas, se prescinde de impartirle trámite a la reposición deprecada; subsidiario a ello, el despacho dispone oficiar a la **DIAN**, para que indique, a qué personas y empresas y por que conceptos le han realizado pagos los demandados, con la finalidad de embargar dichos créditos, con base en los medios magnéticos que reposan en dicha entidad y al **Minsiterio de Transporte**, para que informen los vehículos de los cuales sean titulares los demandados, indicando su identificación y la oficina de Tránsito a la cual se encuentran adscritos.

Expídanse por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>180</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>22 DE OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA</p>
--

05001 40 03 013 2021 00145 00

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebc537ad8f9a80a93d60807bd95f9b424dce553d58026cfabb319b2ac96c590**
Documento generado en 21/10/2021 10:35:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>